



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ACTO DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
Chihuahua, Chihuahua a 28 de mayo de 2021

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA FOTOCOPIADO, ESCANEOP E IMPRESIÓN PARA EL EJERCICIO 2021-2022.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-03890E999-E53-2021, PARA HACER CONSTAR EL ACTA DE FALLO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA FOTOCOPIADO, ESCANEOP E IMPRESIÓN PARA EL EJERCICIO 2021-2022.

Siendo las 11:00 horas del día 28 de mayo de 2021, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta y conforme lo marca el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se inició la reunión con el objeto de dar cumplimiento al Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Núm. LA-03890E999-E53-2021, para efectuar la adjudicación de los contratos de Limpieza, Jardinería, Fumigación y Arrendamiento de equipo para fotocopiado, escaneo e impresión para el ejercicio 2021-2022, que se convocó el día 06 de mayo de 2021.

El acto fue presidido por la Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, Jefa del Departamento de Adquisiciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S. C., en presencia de los servidores públicos de la entidad, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta.

Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los concursantes y con el fin de elegir a favor del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, con base al dictamen de fallo al cual se dio lectura en este acto y se anexa al presente, se dictamina adjudicar el contrato a:

En lo referente a la **PARTIDA UNO** "Servicio de Jardinería para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Sede Chihuahua por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **UNO a: MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por un importe de \$859,560.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.**

Jose Daniel Borjon Ch.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ACTO DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

En lo referente a la **PARTIDA DOS** "Servicio de Jardinería para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Monterrey por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **DOS a: MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por un importe de \$652,384.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100) IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre del 2022.**

En lo referente a la **PARTIDA TRES** "Servicio de Limpieza para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Sede Chihuahua por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **TRES a: INTERCLEAN VIVA S.A. DE C.V., por un importe de \$2,711,629.90 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.) IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.**

En lo referente **PARTIDA CUATRO** "Servicio de Limpieza para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Monterrey por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **CUATRO a: KAMEJ S.A. DE C.V., por un importe de \$1,002,820.00 (UN MILLÓN DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.**

En lo referente **PARTIDA CINCO** "Servicio de Limpieza para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Durango por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **CINCO a: KAMEJ S.A. DE C.V., por un importe de \$420,964.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.**

En lo referente **PARTIDA SEIS** "Servicio de Fumigación para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Sede Chihuahua por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **SEIS a: C. MARCO ANTONIO FLORES SÁENZ, por un importe de \$107,996.00 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.**

Jose Daniel Borgon Ch.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ACTO DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

En lo referente **PARTIDA SIETE** "Servicio de Fumigación para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Monterrey por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **SIETE a: C. DONAJI OLVERA REYNAGA, por un importe de \$153,839.20 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.**

En lo referente **PARTIDA OCHO** "Servicio de Fumigación para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Durango por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022, la partida **SE DECLARA DESIERTA con fundamento en el artículo 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 58 del Reglamento de la Ley.**

En lo referente **PARTIDA NUEVE** "Servicio de Arrendamiento y suministro de equipo de impresión, escaneado y fotocopiado para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Sede Chihuahua por conducto de un tercero, persona física o moral" Adjudicar el contrato de la partida **NUEVE a: R Z DIGITAL S.A. DE C.V., por un importe de \$360,354.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.**

A los licitantes adjudicados se les convoca el día 11 de junio del 2021, en el horario de 10:00 a las 16:30 hrs., a firmar el contrato correspondiente, y se deberán entregar las fianzas de garantía, y responsabilidad civil, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, en caso de que no se firme en el tiempo establecido.

Se les solicita entregar en los tiempos establecidos las garantías indicadas en los requisitos de la licitación en comento, en el caso de no recibirse las garantías en las fechas límite establecidas será causal de rescisión de los contratos.

Adicionalmente a los licitantes que fueron adjudicados cuyo monto del contrato por partida sea superior a los **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/00 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**; deberán presentar al CIMAV al momento de firmar el contrato, los documentos vigentes a que alude la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2020, mediante el cual el servicio de administración tributaria emite

Jose Daniel Borjon Ch.

Reud.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ACTO DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Todos estos trámites se harán a través del Departamento de Adquisiciones ubicado en el edificio de administración del CIMAV, S.C. en la dirección Miguel de Cervantes Núm. 120, Complejo Industrial Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, con la Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez.

Presidió el acto la Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, Jefa del departamento de Adquisiciones, con base a nombramiento otorgado por el entonces Director General del CIMAV en octubre de 2019, por lo cual se encuentra facultada para ello.

Esta Acta consta de 5 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

M. en A Eva Acevedo Villafuerte
Directora de Administración y Finanzas

C.P. María Eugenia Gallegos Loya
Subdirectora de Finanzas

Dr. Ignacio Ramiro Martín Domínguez
Jefe del Departamento de Ingeniería
Sustentable
Subsede Durango

Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Ing. Miguel Antonio Pérez Cortes
Coordinador de Servicios Generales y
Mantenimiento

Lic. Cristina Gálvez Huerta
Coordinadora de Asuntos Jurídicos

José Daniel Borjón Ch.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología



ACTO DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

Arq. Karla María Garza Rodríguez
Técnico titular B
Subsede Monterrey

Ing. Angélica Pérez Acevedo
Técnico titular A
Departamento de Adquisiciones

Jose Daniel Borjon Ch.

Ing. José Daniel Borjon Chacon
Honorarios Asimilados
Subsede Durango

M. en A. Olvia Keren Castorena Jaramillo
Titular del Órgano Interno de Control
en el CIMAV





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Chihuahua, Chihuahua a 27 de mayo de 2021.

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA FOTOCOPIADO, ESCANEOP E IMPRESIÓN PARA EL EJERCICIO 2021-2022.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm. LA-03890E999-E53-2021, PARA HACER CONSTAR EL DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA FOTOCOPIADO, ESCANEOP E IMPRESIÓN PARA EL EJERCICIO 2021-2022.

Siendo las 15:00 horas del día 27 de mayo de 2021, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta y conforme lo marca el artículo 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la mencionada Ley, se procedió a realizar un dictamen que servirá como base para el fallo de la Licitación Pública Nacional Núm. LA-03890E999-E53-2021, para efectuar la adjudicación de los contratos de Limpieza, Jardinería, Fumigación y Arrendamiento de equipo para fotocopiado, escaneo e impresión para el ejercicio 2021-2022, que se convocó el día 06 de mayo de 2021. En este dictamen se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

En primer término, se hace referencia a los hechos ocurridos en el acto de presentación y apertura de propuestas, celebrado el 24 de mayo de 2021 a las 11:00 horas como sigue:

La Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, nombró a los participantes que se registraron en CompraNet para participar en esta licitación, encontrándose los siguientes registros:

Nº	Nombre del Licitante
1	ALDO GILBERTO LEYVA MEJÍA
2	BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
3	CARLOS MONTENEGRO CASTRO
4	CLEAN MASTER DEL NORTE, S.A. DE C.V.
5	CONECTA AL CAMPO, S.A. DE C.V.
6	COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
7	CPS COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y PROVEEDORA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

José Daniel Borjon Ch.

Borjón

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

8	DECOARO Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.
9	DONAJI OLVERA REYNAGA
10	GABRIEL GUTIÉRREZ BARRÓN
11	GELMAR GRAND SERVICES, S.A. DE C.V.
12	GRUPO MAE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
13	IFASER, S.A. DE C.V.
14	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN & PROYECTO VIAL, S.A. DE C.V.
15	INTERCLEAN VIVA, S.A. DE C.V.
16	JUAN SALCEDO GONZALEZ
17	KAMEJ, S.A. DE C.V.
18	LIMPIEZA GÉMINIS, S.A. DE C.V.
19	MARCO ANTONIO FLORES SAENZ
20	MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
21	MIGUEL ANGEL LUNA CASTRO
22	POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.
23	PROTECCIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS ANASTASIS, S.A. DE C.V.
24	R Z DIGITAL, S.A. DE C.V.
25	SERGIO OCTAVIO LÓPEZ PIÑÓN
26	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPRESARIALES DEL SUR DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.
27	TAQ SISTEMAS MÉDICOS
28	TASEFI, S.A. DE C.V.
29	TRABAJOS INTEGRALES DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. M.I.
30	TRANSCONTROL MIP, S.A. DE C.V.

Así mismo, señaló que ningún participante acudió a la convocante a solicitar los requisitos para esta convocatoria, y que ningún participante solicitó la revisión de la documentación complementaria.

Acto seguido se procedió a consultar el sistema CompraNet, encontrándose que había catorce propuestas electrónicas para esta licitación de las siguientes empresas.

Nº	Nombre del Licitante
1	CONECTA AL CAMPO, S.A. DE C.V.
2	DONAJI OLVERA REYNAGA
3	GABRIEL GUTIÉRREZ BARRÓN
4	GRUPO MAE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
5	IFASER, S.A. DE C.V.

Miguel de Cervantes No. 120, complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 | www.cimav.edu.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

6	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN & PROYECTO VIAL, S.A. DE C.V.
7	INTERCLEAN VIVA, S.A. DE C.V.
8	KAMEJ, S.A. DE C.V.
9	LIMPIEZA GÉMINIS, S.A. DE C.V.
10	MARCO ANTONIO FLORES SAENZ
11	MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
12	POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.
13	R Z DIGITAL, S.A. DE C.V.
14	SERGIO OCTAVIO LÓPEZ PIÑÓN

Y dos participantes declinaron su participación dentro del sistema CompraNet:

Nº	Nombre del Licitante
1	ALDO GILBERTO LEYVA MEJÍA
2	TRANSCONTROL MIP, S.A. DE C.V.

Se aclaró que estas propuestas se dan por aceptadas en virtud de que el sistema CompraNet solamente considera como presentadas las propuestas que cumplen en su totalidad con los requisitos solicitados en el mismo de manera cuantitativa. La revisión cualitativa de tales propuestas es labor del personal responsable de la elaboración del dictamen de fallo mediante el cual se darán a conocer las razones para aceptar o rechazar las propuestas.

Acto seguido se procedió a la apertura de las propuestas económicas efectuadas por las empresas, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA		COMENTARIOS
	PARTIDA	IMPORTE	
CONECTA AL CAMPO, S.A. DE C.V.	UNO	\$600,958.79	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	DOS	\$522,711.85	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	TRES	\$2,142,616.32	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Jose Daniel Borjon Ch.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

	CUATRO	\$705,740.37	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	CINCO	\$471,182.14	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	SEIS	\$776,063.93	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	SIETE	\$499,293.59	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	OCHO	\$239,236.79	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DONAJI OLVERA REYNAGA	SIETE	\$132,620.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
GABRIEL GUTIÉRREZ BARRÓN	SEIS	\$110,200.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
GRUPO MAE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	TRES	\$3,123,600.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
IFASER, S.A. DE C.V.	TRES	\$3,277,500.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	CUATRO	\$1,092,500.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	CINCO	\$380,000.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

Jose Daniel Borjon Ch.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN & PROYECTO VIAL,, S.A. DE C.V.	UNO	\$741,000.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	DOS	\$551,000.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	TRES	\$2,698,000.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	CUATRO	\$1,254,000.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	CINCO	\$703,000.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	SEIS	\$218,785.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	SIETE	\$154,701.42	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	OCHO	\$95,000.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	TRES	\$2,337,611.99	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INTERCLEAN VIVA, S.A. DE C.V.	TRES	\$2,593,500.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	CUATRO	\$864,500.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Jose Daniel Borjon Ch.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

	CINCO	\$362,900.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIMPIEZA GÉMINIS, S.A. DE C.V. Y SICARU LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	CINCO	\$378,420.53	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	OCHO	\$48,450.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MARCO ANTONIO FLORES SÁENZ	SEIS	\$93,100.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	UNO	\$741,000.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	DOS	\$562,400.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	TRES	\$2,764,500.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	CUATRO	\$1,094,058.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	CINCO	\$712,500.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
POWER CLEAN DEL NORTE , S.A. DE C.V.	TRES	\$3,541,125.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
R Z DIGITAL, S.A. DE C.V.	NUEVE	\$310,650.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Miguel de Cervantes No. 320, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

Jose Daniel Borgon Ch.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

SERGIO LÓPEZ PIÑÓN OCTAVIO	UNO	\$657,210.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	TRES	\$2,389,074.25	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	SEIS	\$94,810.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En uso de la palabra, la Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, responsable del área de contratación del CIMAV, pregunta a los presentes, si tenían alguna observación que agregar, respondiendo que no tenían comentarios.

En segundo término, una vez concluida la relatoría de hechos ocurrida en el acto de presentación y apertura de propuestas, los servidores públicos cuyos nombres aparecen al calce de esta acta, procedieron a efectuar la revisión cualitativa de la propuesta técnica y económica aceptada de acuerdo a la revisión cuantitativa llevada a cabo en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Jose Daniel Borjon Ch.
Feud.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100
www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

En la revisión cualitativa se determinó lo siguiente:

Nombre del licitante	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN		COMENTARIOS
	Partida	Importe total ofertado para el periodo del 01 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022 IVA incluido.	
CONECTA AL CAMPO, S.A. DE C.V.	UNO	\$697,112.20	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$697,112.20 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>..</p> <p>..</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se presentó un convenio de negocios entre el licitante y una empresa como distribuidor o comprador de marcas específicas... sin embargo de la revisión del mismo, se detecta que su objeto es diverso al requerido, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>A su vez, se anexa un contrato de prestación de servicios el cual supone la prestación de servicios de jardinería, limpieza y seguridad, sin embargo el documento desprende que, el objeto refiere en general a la condición, entrega o recolecta de animales.</p> <p>Cabe resaltar que, en el mismo documento en su IV cláusula indica que mediante ese documento se podrá establecer un acuerdo de limpieza o desinfección, sin que exista evidencia de la cual se desprenda que se llevó a cabo un servicio de la naturaleza que la Convocante requiere, por lo cual el objeto de este contrato no</p>





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

			<p><i>acredita la experiencia de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</i></p> <p>Se verifico que los siguientes documentos estuvieran acorde con la metodología y plan de trabajo del anexo 1 "Términos de Referencia", sin embargo del análisis de los mismos se desprende que, no cumplen y/o no tienen relación directa con las actividades solicitadas por la convocante, deduciéndose que en su caso, pudieron ser obtenidos de las siguientes páginas de Internet:</p> <p>https://www.sintesis.com/data/indices/9788490770290.pdf</p> <p>EDITORIAL SÍNTESIS, S. A. Vallehermoso, 34. 28015 Madrid Teléfono 91 593 20 98 http://www.sintesis.com</p> <p>ESCORIAL PELUQUERÍA</p> <p>https://issuu.com/marcelamartinez81/docs/anexo_9_programa_orden_y_aseo</p> <p>Oficina de epidemiología Plan de Desinsectación, desratización y desinfección 2013-2014</p> <p>https://www.fumigacionessanam.com.ar/pdf/PLAN-DE-DES RATIZACION.-DESINFECCION-Y-DESINSECTACION.pdf</p> <p>Adicionalmente, en la propuesta del licitante se pueden apreciar imágenes del "Instituto Nacional de Salud del Niño" sede Breña, Perú.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
	DOS	\$606,345.75	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$606,345.75 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>..</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por</p>

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

Jose Daniel Borjon Ch.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

			<p>año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se presentó un convenio de negocios entre el licitante y una empresa como distribuidor o comprador de marcas específicas... sin embargo de la revisión del mismo, se detecta que su objeto es diverso al requerido, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>A su vez, se anexa un contrato de prestación de servicios el cual supone la prestación de servicios de jardinería, limpieza y seguridad, sin embargo el documento desprende que, el objeto refiere en general a la condición, entrega o recolecta de animales.</p> <p>Cabe resaltar que, en el mismo documento en su IV cláusula indica que mediante ese documento se podrá establecer un acuerdo de limpieza o desinfección, sin que exista evidencia de la cual se desprenda que se llevó a cabo un servicio de la naturaleza que la Convocante requiere, por lo cual el objeto de este contrato no acredita la experiencia de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se verificó que los siguientes documentos estuvieran acorde con la metodología y plan de trabajo del anexo I "Términos de Referencia", sin embargo del análisis de los mismos se desprende que, no cumplen y/o no tienen relación directa con las actividades solicitadas por la convocante, deduciéndose que en su caso, pudieron ser obtenidos de las siguientes páginas de Internet:</p> <p>https://www.sintesis.com/data/indices/9788490770290.pdf</p> <p>EDITORIAL SÍNTESIS, S. A. Vallehermoso, 34. 28015 Madrid Teléfono 91 593 20 98 http://www.sintesis.com</p> <p>ESCORIAL PELUQUERÍA</p> <p>https://issuu.com/marcelamartinez81/docs/anexo_9_programa_orden_y_aseo</p> <p>Oficina de epidemiología Plan de Desinsectación, desratización y desinfección 2013-2014</p> <p>https://www.fumigacionessanam.com.ar/pdf/PLAN-DE-DES RATIZACION-DESINFECCION-Y-DESINSECTACION.pdf</p> <p>Adicionalmente, en la propuesta del licitante se pueden apreciar imágenes del "Instituto Nacional de Salud del Niño" sede Breña, Perú.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
--	--	--	---

Jose Daniel Borjon Ch.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chin., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología

cimav

DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

			<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$2,485,434.93 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>..</p> <p>..</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se presentó un convenio de negocios entre el licitante y una empresa como distribuidor o comprador de marcas específicas... sin embargo de la revisión del mismo, se detecta que su objeto es diverso al requerido, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>A su vez, se anexa un contrato de prestación de servicios el cual supone la prestación de servicios de jardinería, limpieza y seguridad, sin embargo el documento desprende que, el objeto refiere en general a la condición, entrega o recolecta de animales.</p> <p>Cabe resaltar que, en el mismo documento en su IV cláusula indica que mediante ese documento se podrá establecer un acuerdo de limpieza o desinfección, sin que exista evidencia de la cual se desprende que se llevó a cabo un servicio de la naturaleza que la Convocante requiere, por lo cual el objeto de este contrato no acredita la experiencia de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se verificó que los siguientes documentos estuvieran acorde con la metodología y plan de trabajo del anexo 1 "Términos de Referencia", sin embargo del análisis de los mismos se desprende que, no cumplen y/o no tienen relación directa con las actividades solicitadas por la convocante, deduciéndose que en su caso, pudieron ser obtenidos de las siguientes páginas de Internet:</p> <p>https://www.sintesis.com/data/indices/9788490770290.pdf</p> <p>EDITORIAL SÍNTESIS, S. A. Vallehermoso, 34. 28015 Madrid Teléfono 91 593 20 98 http://www.sintesis.com</p>
TRES		\$2,485,434.93	

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

			<p>ESCORIAL PELUQUERÍA</p> <p>https://issuu.com/marcelamartinez81/docs/anexo_9_programa_orden_y_aseo</p> <p>Oficina de epidemiología Plan de Desinsectación, desratización y desinfección 2013-2014</p> <p>https://www.fumigacionessanam.com.ar/pdf/PLAN-DE-DES RATIZACION-DESINFECCION-Y-DESINSECTACION.pdf</p> <p>Adicionalmente, en la propuesta del licitante se pueden apreciar imágenes del "Instituto Nacional de Salud del Niño" sede Breña, Perú.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
CUATRO	\$818,658.83		<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$818,658.83 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>..</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se presentó un convenio de negocios entre el licitante y una empresa como distribuidor o comprador de marcas específicas... sin embargo de la revisión del mismo, se detecta que su objeto es diverso al requerido, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>A su vez, se anexa un contrato de prestación de servicios el cual supone la prestación de servicios de jardinería, limpieza y seguridad.</p>

Miguel de Cervantes No. 120, complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

Jose Daniel Borjon Ch.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

			<p><i>sin embargo el documento desprende que, el objeto refiere en general a la condición, entrega o recolecta de animales.</i></p> <p><i>Cabe resaltar que, en el mismo documento en su IV cláusula indica que mediante ese documento se podrá establecer un acuerdo de limpieza o desinfección, sin que exista evidencia de la cual se desprenda que se llevó a cabo un servicio de la naturaleza que la Convocante requiere, por lo cual el objeto de este contrato no acredita la experiencia de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</i></p> <p>Se verifico que los siguientes documentos estuvieran acorde con la metodología y plan de trabajo del anexo I "Términos de Referencia", sin embargo del análisis de los mismos se desprende que, no cumplen y/o no tienen relación directa con las actividades solicitadas por la convocante, deduciéndose que en su caso, pudieron ser obtenidos de las siguientes páginas de Internet:</p> <p>https://www.sintesis.com/data/indices/9788490770290.pdf</p> <p>EDITORIAL SÍNTESIS, S. A. Vallehermoso, 34. 28015 Madrid Teléfono 91 593 20 98 http://www.sintesis.com</p> <p>ESCORIAL PELUQUERÍA</p> <p>https://issuu.com/marcelamartinez81/docs/anexo_9_programa_orden_y_aseo</p> <p>Oficina de epidemiología Plan de Desinsectación, desratización y desinfección 2013-2014</p> <p>https://www.fumigacionessanam.com.ar/pdf/PLAN-DE-DES RATIZACION-DESINFECCION-Y-DESINSECTACION.pdf</p> <p>Adicionalmente, en la propuesta del licitante se pueden apreciar imágenes del "Instituto Nacional de Salud del Niño" sede Breña, Perú.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
	CINCO	\$546,571.28	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$546,571.28 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>..</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p>

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

José Daniel Borjon Ch.

Borjón





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

			<p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se presentó un convenio de negocios entre el licitante y una empresa como distribuidor o comprador de marcas específicas... sin embargo de la revisión del mismo, se detecta que su objeto es diverso al requerido, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>A su vez, se anexa un contrato de prestación de servicios el cual supone la prestación de servicios de jardinería, limpieza y seguridad, sin embargo el documento desprende que, el objeto refiere en general a la condición, entrega o recolecta de animales.</p> <p>Cabe resaltar que, en el mismo documento en su IV cláusula indica que mediante ese documento se podrá establecer un acuerdo de limpieza o desinfección, sin que exista evidencia de la cual se desprenda que se llevó a cabo un servicio de la naturaleza que la Convocante requiere, por lo cual el objeto de este contrato no acredita la experiencia de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se verifico que los siguientes documentos estuvieran acorde con la metodología y plan de trabajo del anexo 1 "Términos de Referencia", sin embargo del análisis de los mismos se desprende que, no cumplen y/o no tienen relación directa con las actividades solicitadas por la convocante, deduciéndose que en su caso, pudieron ser obtenidos de las siguientes páginas de Internet:</p> <p>https://www.sintesis.com/data/indices/9788490770290.pdf</p> <p>EDITORIAL SÍNTESIS, S. A. Vallehermoso, 34. 28015 Madrid Teléfono 91 593 20 98 http://www.sintesis.com</p> <p>ESCORIAL PELUQUERÍA</p> <p>https://issuu.com/marcelamartinez81/docs/anexo_9_programa_orden_y_aseo</p> <p>Oficina de epidemiología Plan de Desinsectación, desratización y desinfección 2013-2014</p> <p>https://www.fumigacionessanam.com.ar/pdf/PLAN-DE-DES RATIZACION,-DESINFECCION-Y-DESINSECTACION.pdf</p> <p>Adicionalmente, en la propuesta del licitante se pueden apreciar imágenes del "Instituto Nacional de Salud del Niño" sede Breña, Perú.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 31, 3.2 y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
--	--	--	--

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

Jose Daniel Borjon Ch.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

			<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$900,234.16 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>..</p> <p>..</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se presentó un convenio de negocios entre el licitante y una empresa como distribuidor o comprador de marcas específicas... sin embargo de la revisión del mismo, se detecta que su objeto es diverso al requerido, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>A su vez, se anexa un contrato de prestación de servicios el cual supone la prestación de servicios de jardinería, limpieza y seguridad, sin embargo el documento desprende que, el objeto refiere en general a la condición, entrega o recolecta de animales.</p> <p>Cabe resaltar que, en el mismo documento en su IV cláusula indica que mediante ese documento se podrá establecer un acuerdo de limpieza o desinfección, sin que exista evidencia de la cual se desprenda que se llevó a cabo un servicio de la naturaleza que la Convocante requiere, por lo cual el objeto de este contrato no acredita la experiencia de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se verifico que los siguientes documentos estuvieran acorde con la metodología y plan de trabajo del anexo 1 "Términos de Referencia", sin embargo del análisis de los mismos se desprende que, no cumplen y/o no tienen relación directa con las actividades solicitadas por la convocante, deduciéndose que en su caso, pudieron ser obtenidos de las siguientes páginas de Internet:</p> <p>https://www.sintesis.com/data/indices/9788490770290.pdf</p> <p>EDITORIAL SÍNTESIS, S. A. Vallehermoso, 34. 28015 Madrid Teléfono 91 593 20 98 http://www.sintesis.com</p>
SEIS	\$900,234.16		





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

			<p>ESCORIAL PELUQUERÍA</p> <p>https://issuu.com/marcelamartinez81/docs/anexo_9_programa_orden_y_aseo</p> <p>Oficina de epidemiología Plan de Desinsectación, desratización y desinfección 2013-2014</p> <p>https://www.fumigacionessanam.com.ar/pdf/PLAN-DE-DES RATIZACION-DESINFECCION-Y-DESINSECTACION.pdf</p> <p>Adicionalmente, en la propuesta del licitante se pueden apreciar imágenes del "Instituto Nacional de Salud del Niño" sede Breña, Perú.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
	SIETE	\$579,180.56	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$579,180.56 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>..</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se presentó un convenio de negocios entre el licitante y una empresa como distribuidor o comprador de marcas específicas... sin embargo de la revisión del mismo, se detecta que su objeto es diverso al requerido, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>A su vez, se anexa un contrato de prestación de servicios el cual supone la prestación de servicios de jardinería, limpieza y seguridad,</p>

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

			<p>sin embargo el documento desprende que, el objeto refiere en general a la condición, entrega o recolecta de animales.</p> <p>Cabe resaltar que, en el mismo documento en su IV cláusula indica que mediante ese documento se podrá establecer un acuerdo de limpieza o desinfección, sin que exista evidencia de la cual se desprenda que se llevó a cabo un servicio de la naturaleza que la Convocante requiere, por lo cual el objeto de este contrato no acredita la experiencia de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se verifico que los siguientes documentos estuvieran acorde con la metodología y plan de trabajo del anexo I "Términos de Referencia", sin embargo del análisis de los mismos se desprende que, no cumplen y/o no tienen relación directa con las actividades solicitadas por la convocante, deduciéndose que en su caso, pudieron ser obtenidos de las siguientes páginas de Internet:</p> <p>https://www.sintesis.com/data/indices/9788490770290.pdf</p> <p>EDITORIAL SÍNTESIS, S. A. Vallehermoso, 34. 28015 Madrid Teléfono 91 593 20 98 http://www.sintesis.com</p> <p>ESCORIAL PELUQUERÍA</p> <p>https://issuu.com/marcelamartinez81/docs/anexo_9_programa_orden_y_aseo</p> <p>Oficina de epidemiología Plan de Desinsectación, desratización y desinfección 2013-2014</p> <p>https://www.fumigacionessanam.com.ar/pdf/PLAN-DE-DES RATIZACION-DESINFECCION-Y-DESINSECTACION.pdf</p> <p>Adicionalmente, en la propuesta del licitante se pueden apreciar imágenes del "Instituto Nacional de Salud del Niño" sede Breña, Perú.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p> <p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$277,514.68 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>..</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p>
OCHO	\$277,514.68		

Jose Daniel Borjon Ch.

Tejd.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

		<p><i>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</i></p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se presentó un convenio de negocios entre el licitante y una empresa como distribuidor o comprador de marcas específicas... sin embargo de la revisión del mismo, se detecta que su objeto es diverso al requerido, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p><i>A su vez, se anexa un contrato de prestación de servicios el cual supone la prestación de servicios de jardinería, limpieza y seguridad, sin embargo el documento desprende que, el objeto refiere en general a la condición, entrega o recolecta de animales.</i></p> <p><i>Cabe resaltar que, en el mismo documento en su IV cláusula indica que mediante ese documento se podrá establecer un acuerdo de limpieza o desinfección, sin que exista evidencia de la cual se desprenda que se llevó a cabo un servicio de la naturaleza que la Convocante requiere, por lo cual el objeto de este contrato no acredita la experiencia de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</i></p> <p>Se verificó que los siguientes documentos estuvieran acorde con la metodología y plan de trabajo del anexo 1 "Términos de Referencia", sin embargo del análisis de los mismos se desprende que, no cumplen y/o no tienen relación directa con las actividades solicitadas por la convocante, deduciéndose que en su caso, pudieron ser obtenidos de las siguientes páginas de Internet:</p> <p>https://www.sintesis.com/data/indices/9788490770290.pdf</p> <p>EDITORIAL SÍNTESIS, S. A. Vallehermoso, 34. 28015 Madrid Teléfono 91 593 20 98 http://www.sintesis.com</p> <p>ESCORIAL PELUQUERÍA</p> <p>https://issuu.com/marcelamartinez81/docs/anexo_9_programa_orden_y_aseo</p> <p>Oficina de epidemiología Plan de Desinsectación, desratización y desinfección 2013-2014</p> <p>https://www.fumigacionessanam.com.ar/pdf/PLAN-DE-DESRATACION.-DESINFECCION-Y-DESINSECTACION.pdf</p> <p>Adicionalmente, en la propuesta del licitante se pueden apreciar imágenes del "Instituto Nacional de Salud del Niño" sede Breña, Perú.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
--	--	---





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

DONAJI OLVERA REYNAGA	SIETE	\$153,839.20	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$153,839.20 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, así mismo, al presentar una propuesta económica de entre solvente, con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina ADJUDICARLE EL CONTRATO del servicio de jardinería Subsede Monterrey, en virtud de cumplir con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p>
GABRIEL GUTIÉRREZ BARRÓN	SEIS	\$127,832.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$127,832.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>
GRUPO MAE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	TRES	\$3,623,376.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$3,623,376.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>

Jose Daniel Borjon Ch.

Rued.





GOBIERNO DE
MÉXICO

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología

cimav

DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

IFASER, S.A. DE C.V.	TRES	\$3,801,900.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$3,801,900.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>
	CUATRO	\$1,267,300.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$1,267,300.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>
	CINCO	\$440,800.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$440,800.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>

Jose Daniel Borgon Ch.

Reud.



Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN & PROYECTO VIAL,, S.A. DE C.V.	UNO	\$859,560.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$859,560.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Se verifico que los siguientes documentos estuvieran acorde con la metodología y plan de trabajo del anexo I "Términos de Referencia", sin embargo del análisis de los mismos se desprende que, no cumplen y/o no tienen relación directa con las actividades solicitadas por la convocante, deduciéndose que en su caso, pudieron ser obtenidos de las siguientes páginas de Internet:</p> <p>http://www.mailxmail.com/curso-cortar-podar-plantas-arboles/plantas-arbustos.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1 y 3.2 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
	DOS	\$639,160.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe \$639,160.00 acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Se verifico que los siguientes documentos estuvieran acorde con la metodología y plan de trabajo del anexo I "Términos de Referencia", sin embargo del análisis de los mismos se desprende que, no cumplen y/o no tienen relación directa con las actividades solicitadas por la convocante, deduciéndose que en su caso, pudieron ser obtenidos de las siguientes páginas de Internet:</p> <p>http://www.mailxmail.com/curso-cortar-podar-plantas-arboles/plantas-arbustos.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1 y 3.2 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>

Jose Daniel Borjon Ch.
Jose Daniel Borjon Ch.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

	TRES	\$3,129,680.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$3,129,680.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>
	CUATRO	\$1,454,640.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$1,454,640.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>
	CINCO	\$815,480.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$815,480.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>

Jose Daniel Borjon Ch.

Reud.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

			<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$253,790.60 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>..</p> <p>..</p> <p>..</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>De los contratos presentados, no se demuestra la experiencia en fumigación, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1 y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
	SEIS	\$253,790.60	

Jose Daniel Borjon Ch.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

	SIETE	\$179,453.65	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$179,453.65 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>..</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>De los contratos presentados, no se demuestra la experiencia en fumigación, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1 y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
--	-------	--------------	--

Jose Daniel Borjon Ch.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

	OCHO	\$110,200.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$110,200.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>..</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>De los contratos presentados, no se demuestra la experiencia en fumigación, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DÉSECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 5º del Reglamento de Ley y los numerales 3.1 y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
INTERCLEAN VIVA, S.A. DE C.V.	TRES	\$2,711,629.90	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$2,711,629.90 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, así mismo, al presentar una propuesta económica de entre solvente, con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina ADJUDICARLE EL CONTRATO del Servicios de Limpieza CIMAV Sede Chihuahua, en virtud de cumplir con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p>

Jose Daniel Borjon Ch.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

KAMEJ, S.A. DE C.V.	TRES	\$3,008,460.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$3,008,460.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>
	CUATRO	\$1,002,820.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$1,002,820.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, así mismo, al presentar una propuesta económica de entre solvente, con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina ADJUDICARLE EL CONTRATO del Servicios de Limpieza CIMAV Subsede Monterrey, en virtud de cumplir con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p>
	CINCO	\$420,964.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$420,964.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, así mismo, al presentar una propuesta económica de entre solvente, con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina ADJUDICARLE EL CONTRATO del Servicios de Limpieza CIMAV Subsede Durango, en virtud de cumplir con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p>

Jose Daniel Borjon Ch.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología

cimav

DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

LIMPIEZA CÉMINIS, S.A. DE C.V. Y SICARU LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	CINCO	\$438,967.81	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$438,967.81 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>
LIMPIEZA CÉMINIS, S.A. DE C.V. Y SICARU LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	OCHO	\$56,202.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$56,202.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>..</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>De los contratos presentados, no se demuestra la experiencia en fumigación, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1, y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

MARCO ANTONIO FLORES SÁENZ	SEIS	\$107,996.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$107,996.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, así mismo, al presentar una propuesta económica de entre solvente, con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina ADJUDICARLE EL CONTRATO del Servicios de Fumigación CIMAV Sede Chihuahua, en virtud de cumplir con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p>
MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	UNO	\$859,560.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$859,560.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, así mismo, al presentar una propuesta económica de entre solvente, con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina ADJUDICARLE EL CONTRATO del Servicio de Jardinería CIMAV Sede Chihuahua, en virtud de cumplir con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p>
	DOS	\$652,384.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$652,384.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, así mismo, al presentar una propuesta económica de entre solvente, con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina ADJUDICARLE EL CONTRATO del Servicios de Jardinería CIMAV Subsede Monterrey, en virtud de cumplir con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p>

Jose Daniel Borjon Ch.

Reud.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

	TRES	\$3,206,820.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$3,206,820.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>
	CUATRO	\$1,269,107.28	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$1,269,107.28 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>
	CINCO	\$826,500.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$826,500.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>

Jose Daniel Boryon Ch.

Reud.



Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

POWER CLEAN DEL NORTE , S.A. DE C.V.	TRES	\$4,107,705.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$4,107,705.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>
R Z DIGITAL, S.A. DE C.V.	NUEVE	\$360,354.00	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$360,354.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, así mismo, al presentar una propuesta económica de entre solvente, con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina ADJUDICARLE EL CONTRATO del Servicio de Arrendamiento y suministro de equipo de impresión, escaneado y fotocopiado en la Sede Chihuahua, en virtud de cumplir con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p>
SERGIO OCTAVIO LÓPEZ PIÑÓN	UNO	\$762,363.60	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$762,363.60 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando..</p>

Jose Daniel Boryon Ch.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

			<p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>De los contratos presentados, no se demuestra la experiencia en jardinería, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1, y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
TRES	\$2,771,326.13		<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$2,771,326.13 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el numeral 3 Metodología de Evaluación de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.</p>
SEIS	\$109,979.60		<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente:</p> <p>En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$109,979.60 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas.</p> <p>Su propuesta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual NO se considera técnicamente solvente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 2. Propuesta técnica se solicita que su Propuesta Técnica se presente conforme a lo siguiente: 2.6. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo cual se solicitó como requisito obligatorio el siguiente:</p> <p>1.2.8 Experiencia desarrollando directamente los servicios en los que está participando.-</p> <p>Cuando menos 01 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga</p>

Jose Daniel Borjan Ch.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

		<p>adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>De los contratos presentados, no se demuestra la experiencia en fumigación, por lo que no acredita la experiencia en los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Por los motivos antes expuestos SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y los numerales 3.1, y 3.3 del título Desechamiento de Proposiciones de las Bases de Convocatoria para el presente procedimiento.</p>
--	--	---

Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los concursantes y con el fin de elegir a favor del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dictaminó adjudicar los contrato a:

En lo referente a la **PARTIDA UNO** "Servicio de Jardinería para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Sede Chihuahua por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **UNO** a: **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$859,560.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

En lo referente a la **PARTIDA DOS** "Servicio de Jardinería para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Monterrey por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **DOS** a: **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$652,384.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre del 2022.

En lo referente a la **PARTIDA TRES** "Servicio de Limpieza para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Sede Chihuahua por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **TRES** a: **INTERCLEAN VIVA S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$2,711,629.90 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.)** IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Jose Daniel Borjon Ch.

Peud.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua CP. 31136, Chihuahua, Chih., Mexico.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

En lo referente **PARTIDA CUATRO** "Servicio de Limpieza para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Monterrey por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **CUATRO** a: **KAMEJ S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$1,002,820.00 (UN MILLÓN DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

En lo referente **PARTIDA CINCO** "Servicio de Limpieza para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Durango por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **CINCO** a: **KAMEJ S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$420,964.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.N.)** IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

En lo referente **PARTIDA SEIS** "Servicio de Fumigación para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Sede Chihuahua por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **SEIS** a: **C. MARCO ANTONIO FLORES SÁENZ**, por un importe de **\$107,996.00 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

En lo referente **PARTIDA SIETE** "Servicio de Fumigación para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Monterrey por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **SIETE** a: **DONAJI OLVERA REYNAGA**, por un importe de **\$153,839.20 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

En lo referente **PARTIDA OCHO** "Servicio de Fumigación para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Durango por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

SE DECLARA DESIERTA.

Jose Daniel Borjon Ch.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



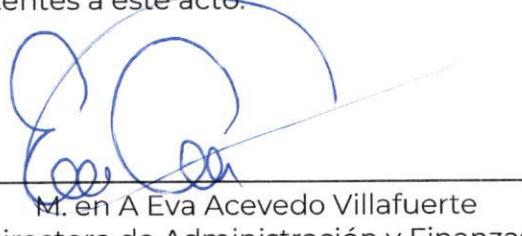
DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021

En lo referente **PARTIDA NUEVE** "Servicio de Arrendamiento y suministro de equipo de impresión, escaneado y fotocopiado para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Sede Chihuahua por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida **NUEVE** a: **R Z DIGITAL S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$360,354.00** (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Al referirse en todos los casos de los resultados antes leídos: acta de junta de aclaraciones, requisitos de la convocatoria de licitación, convocatoria y licitación hacemos referencia al proceso licitatorio Núm. LA-03890E999-E53-2021.

Así lo determina la Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, Jefa del Departamento de Adquisiciones, en base a nombramiento otorgado por el entonces Director General del CIMAV, el 1º de octubre de 2019, por lo cual se encuentra facultada para emitir el presente dictamen.

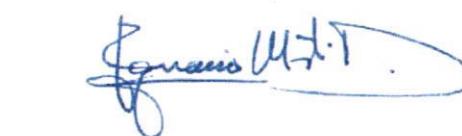
Esta Acta consta de 35 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.



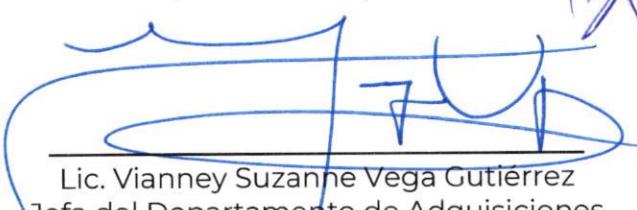
M. en A Eva Acevedo Villafuerte
Directora de Administración y Finanzas



C.P. María Eugenia Gallegos Loya
Subdirectora de Finanzas



Dr. Ignacio Ramiro Martín Domínguez
Jefe del Departamento de Ingeniería
Sustentable
Subsede Durango



Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez
Jefa del Departamento de Adquisiciones





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E53-2021


Ing. Miguel Antonio Pérez Cortes
Coordinador de Servicios Generales y
Mantenimiento


Lic. Cristina Gálvez Huerta
Coordinadora de Asuntos Jurídicos


Arq. Karla María Garza Rodríguez
Técnico titular B
Subsede Monterrey

Jose Daniel Borjon Ch.
Ing. José Daniel Borjon Chacón
Honorarios Asimilados
Subsede Durango


Ing. Angélica Pérez Acevedo
Técnico titular A
Departamento de Adquisiciones

